

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N° 322
AGOSTO - SEPTIEMBRE 2017**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Acuerdo, Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Término de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

Nº 322 – AGOSTO – SEPTIEMBRE 2017

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (RAE – S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl



AGOSTO 2017

1

VALORES DIARIOS

DIA	JULIO 2017		AGOSTO 2017	
	DÓLAR OBSERVADO	DÓLAR ACUERDO	U.F.	I.V.P.
01	-	-	26.593,89	27.767,59
02	-	-	26.590,45	27.769,33
03	664,29	830,84	26.587,01	27.771,08
04	661,95	831,16	26.583,58	27.772,82
05	663,36	831,56	26.580,14	27.774,56
06	665,94	830,82	26.576,70	27.776,30
07	666,22	831,02	26.573,27	27.778,04
08	-	-	26.569,83	27.779,78
09	-	-	26.566,40	27.781,53
10	666,61	831,46	26.568,11	27.782,81
11	666,53	831,42	26.569,82	27.784,09
12	666,59	830,77	26.571,54	27.785,38
13	663,46	831,09	26.573,25	27.786,66
14	660,71	830,28	26.574,96	27.787,94
15	-	-	26.576,68	27.789,22
16	-	-	26.578,39	27.790,50
17	658,18	830,47	26.580,10	27.791,79
18	656,92	829,18	26.581,81	27.793,07
19	656,01	829,57	26.583,53	27.794,35
20	653,71	829,53	26.585,24	27.795,63
21	651,56	828,45	26.586,95	27.796,91
22	-	-	26.588,67	27.798,20
23	-	-	26.590,38	27.799,48
24	651,82	828,50	26.592,10	27.800,76
25	650,65	828,31	26.593,81	27.802,04
26	648,77	829,00	26.595,52	27.803,33
27	648,75	828,37	26.597,24	27.804,61
28	647,99	827,94	26.598,95	27.805,89
29	-	-	26.600,67	27.807,17
30	-	-	26.602,38	27.808,46
31	651,58	827,75	26.604,10	27.809,74

DIA	AGOSTO 2017		SEPTIEMBRE 2017	
01	652,23	827,09	26.605,81	27.811,02
02	651,93	827,10	26.607,53	27.812,31
03	652,77	826,80	26.609,24	27.813,59
04	650,17	827,08	26.610,96	27.814,87
05	-	-	26.612,67	27.816,16
06	-	-	26.614,39	27.817,44
07	649,88	827,92	26.616,10	27.818,72
08	650,52	827,50	26.617,82	27.820,01
09	649,53	828,43	26.619,53	27.821,29

2

IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

AGOSTO 2017 (UTM = \$ 46.600) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
0,00	629.100,00	00,00	0,00
629.100,01	1.398.000,00	0,04	25.164,00
1.398.000,01	2.330.000,00	0,08	81.084,00
2.330.000,01	3.262.000,00	0,135	209.234,00
3.262.000,01	4.194.000,00	0,23	519.124,00
4.194.000,01	5.592.000,00	0,304	829.480,00
5.592.000,01	y más	0,35	1.086.712,00

SEPTIEMBRE 2017 (UTM = \$46.693) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
0,00	630.355,50	00,00	0,00
630.355,51	1.400.790,00	0,04	25.214,22
1.400.790,01	2.334.650,00	0,08	81.245,82
2.334.650,01	3.268.510,00	0,135	209.651,57
3.268.510,01	4.202.370,00	0,23	520.160,02
4.202.370,01	5.603.160,00	0,304	831.135,40
5.603.160,01	y más	0,35	1.088.880,76

TABLA PARA CALCULAR TRAMOS AFECTOS A IMPUESTO UNICO O COMPLEMENTARIO

Para Impuesto Único: multiplique la UTM por los coeficientes 1, 2, y 4, respectivamente.
Para Global: Multiplique UTA por los coeficientes indicados.

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR
0,00	13,5	EXENTO	0,000
13,5	30,0	0,04	0,54
30,0	50,0	0,08	1,74
50,0	70,0	0,135	4,49
70,0	90,0	0,23	11,14
90,0	120,0	0,304	17,80
120,0	Y más	0,35	23,92

3

UTM, UTA Y DÓLAR Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
AGO 2016	45.907	550.884	664,94	678,57
SEP 2016	45.999	551.988	671,32	658,02
OCT 2016	45.999	551.988	662,27	651,18
NOV 2016	46.091	553.092	653,62	673,54
DIC 2016	46.183	554.196	675,91	669,47
ENE 2017	46.229	554.748	673,06	646,19
FEB 2017	46.137	553.644	649,92	648,88
MAR 2017	46.368	556.416	645,66	663,97
ABR 2017	46.461	557.532	663,61	665,41
MAY 2017	46.647	559.764	665,35	672,35
JUN 2017	46.740	560.880	674,02	664,29
JUL 2017	46.787	561.444	662,36	652,23
AGO 2017	46.600	559.200	647,99	-
SEP 2017	46.693	560.316	-	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES (PARA REMUNERACIONES DE AGOSTO 2017)

NOMBRE DE LA A.F.P.	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES
	TASA AFP	SIS (1)(2)	TASA AFP (3)
CAPITAL	11,44%	1,41%	12,85%
CUPRUM	11,48%	1,41%	12,89%
HABITAT	11,27%	1,41%	12,68%
PLANVITAL	10,41%	1,41%	11,82%
PROVIDA	11,45%	1,41%	12,86%
MODELO	10,77%	1,41%	12,18%

(1) Esta cotización es de cargo del Empleador. (2) SIS no aplica para trabajadores dependiente pensionado.
(3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.

7

FONDO DE CESANTÍA (PARA REMUNERACIONES DE AGOSTO 2017)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesoras del Hogar, Jubilados y Aprendices
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	(*) 113,5 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	(*) 113,5 UF	
Contratos Plazo Indefinido 11 años o mas	0,8%(**)	-	(*) 113,5 UF	

(*) Desde el 01.01.2017 aumenta tope 113,5 UF, Res.Ex. N°9 SP (Agosto \$3.019.565)

(**) Desde 25.04.2015 Ley 20.829 modifica el Seguro de Cesantía.

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2015			2016			2017		
	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,2	0,2	0,2	0,5	0,5	4,8	0,5	0,5	2,8
FEB	0,7	0,5	0,7	0,3	0,7	4,7	0,2	0,8	2,7
MAR	1,5	0,8	1,5	0,4	1,1	4,5	0,4	1,2	2,7
ABR	2,1	0,6	2,1	0,3	1,5	4,2	0,2	1,4	2,7
MAY	2,5	0,3	2,5	0,2	1,7	4,2	0,1	1,5	2,6
JUN	2,5	0,1	2,5	0,4	2,1	4,2	-0,4	1,1	1,7
JUL	2,8	0,2	2,8	0,2	2,4	4,0	0,2	1,4	1,7
AGO	3,1	0,3	3,1	0,0	2,4	3,4			
SEPT	4,0	0,8	4,0	0,2	2,7	3,1			
OCT	5,1	1,0	5,1	0,2	2,9	2,8			
NOV	5,1	0,0	5,1	0,1	2,9	2,9			
DIC	4,6	-0,4	4,6	-0,2	2,7	2,7			

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

(*) Desde Enero 2017 aumenta tope, a 75,7 UF
SII Resolución N° 9 Superintendencia de Pensiones

UF. A CONSIDERAR	MAX. COTIZACION 74,3 UF	MAX. DEDUCIBLE 5,201 UF	MAXIMO COTIZACIÓN 75,7 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,299 UF
26.209,10	1.947.336*	136.314		
26.224,30	1.948.465*	136.393		
26.261,51	1.951.230*	136.586		
26.313,53	1.955.095*	136.857		
26.347,98	1.957.655*	137.036		
26.318,21			1.992.288*	139.460*
26.392,09			1.997.881*	139.852*
26.471,94			2.003.926*	140.275*
26.561,42			2.010.699*	140.749*
26.630,98			2.015.965*	141.118*
26.665,09			2.018.547*	141.298*
26.597,33			2.013.418*	140.939*
26.604,10			2.013.930*	140.975*

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (PARA REMUNERACIONES DE AGOSTO 2017)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2014 el INE varió la metodología del cálculo del IPC. (Circular N°16)

MESES	AÑOS				
	2013	2014	2015	2016	2017
ENE	98,71	101,69	106,30	111,39	114,49
FEB	98,83	102,18	106,68	111,70	114,76
MAR	99,21	103,04	107,35	112,13	115,20
ABR	98,73	103,68	107,97	112,49	115,48
MAY	98,72	104,03	108,16	112,75	115,63
JUN	99,35	104,08	108,68	113,25	115,18
JUL	99,61	104,32	109,14	113,53	115,45
AGO	99,85	104,66	109,88	113,58	
SEPT	100,38	105,54	110,44	113,86	
OCT	100,53	106,64	110,89	114,05	
NOV	100,90	106,66	110,86	114,11	
DIC	101,51	106,22	110,87	113,88	

VARIOS

FINANCIERO		AGOSTO	SEPTIEMBRE
U.T.M.	\$	46.600	\$ 46.693
U.T.A.	\$	559.200	\$ 560.316
U.F. DEL		JULIO	AGOSTO
ULTIMO DIA	\$	26.597,33	\$ 26.604,10

I.P.C.	JUNIO	JULIO
	-0,4 %	0,2 %

LABORAL

ASIGNACION FAMILIAR

Vigencia desde Julio 2017

\$	0	a	\$ 283.312	\$	11.091
\$	283.312	a	\$ 413.808	\$	6.806
\$	413.808	a	\$ 645.400	\$	2.151

INGRESO MINIMO MENSUAL

Vigencia del 01 de Julio de 2017

Edad. 18 a 65 Años	\$ 270.000
Menos de 18 y Más de 65 años	
Independientes y otros	\$ 201.561
Fines no remuneracionales	\$ 174.166

LABORAL

MAXIMOS IMPONIBLES

	JULIO	AGOSTO
Afiliados a una AFP (75,7 UF)	\$ 2.013.418	\$ 2.013.930
Afiliados al IPS (60 UF)	\$ 1.599.905	\$ 1.595.840
Fondo de Cesantía (113,5 UF)	\$ 3.018.797	\$ 3.019.565

* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500

TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR \$ 270.000 \$ 270.000

*Aumenta la Renta Mínima para Trab. de Casa Particular (Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)

TRIBUTARIO

TRABAJADORES AGRICOLAS

	AGOSTO	SEPTIEMBRE
a) Tasa Fija Impuesto Único	3,5%	3,5%
b) Cuota Exenta (10 UTM)	\$ 466.000	\$ 466.930
c) Impuesto se aplica sobre el exceso	3,5%	3,5%

OTROS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Valor Provisional de la Cuota de Ahorro \$ 1.530,95

Vigencia: 11 de Agosto 2017 al 10 de Septiembre 2017

Valor Provisional de la Unidad Reajutable \$ 177,62

Vigencia : 01 de Agosto 2017 al 31 de Agosto 2017

(www.minvu.cl)

1 DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

MES DE JULIO

Día 13	Formulario 29	Vencimiento presentación del formulario 29 por Internet, con Pago Electrónico de Cuentas PEC para contribuyentes en general.
Día 14	Formulario 29 – 50	Declaración Mensual de I.V.A. por Internet o papel.
Día 15	Formulario 3500	Declaración Mensual sobre Cambio de Sujeto I.V.A.
Día 20	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet con Pago Electrónico de Cuentas PEC.
Día 21	Formulario 29-50	Declaración Mensual por Internet con Pago en Línea PEL.
Día 23	Formulario 3500	Informes de retenciones por Cambio de Sujeto.
Día 28	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet sin movimiento y sin pago.
Día 31	Formulario DJ	Vencimiento presentación de declaraciones juradas por internet (Ver Anexo Tributario).
Día 31	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50.
Día 31	DJ 3327 - 3328	Vencimiento presentación en Internet de las siguientes Declaraciones Juradas, correspondiente al primer semestre del año: Formulario N°3327 DJ de Compras y Formulario °3328 DJ de Ventas.
Día 31	Formulario 3600	Solicitud Devolución IVA Exportador.

2 DECLARACION JURADA SEMESTRAL IVA DE COMPRAS Y VENTAS

Vencimiento presentación en Internet de las siguientes Declaraciones Juradas, correspondiente al primer semestre del año:

- Formulario N°3327 Declaración Jurada de Compras y otras Operaciones afectas a Impuestos a las Ventas y Servicios.
- Formulario °3328 Declaración Jurada de Ventas y/o Prestaciones de Servicios afectos a los Impuestos a las Ventas y Servicios.

3 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS CREA NUEVO REGISTRO DE COMPRAS Y VENTAS

A través de la Resolución Exenta N°61 publicada el 12 de julio de 2017 en la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII), informó un nuevo registro automático de compras y ventas con el que exime a los contribuyentes afectos a IVA, de la obligación de llevar el Libro de compras y Venta y su envío mensual al SII.

La propuesta estará disponible para los facturadores electrónicos y aquellos que venden con boletas u otros documentos que reemplazan a una boleta, con el objetivo de contribuir a la disminución de brechas de declaración o incumplimientos asociados a errores comunes.

Ventajas del nuevo sistema

- El Servicio de Impuestos Internos generará automáticamente el Registro Electrónico de Compras y Ventas, eximiendo de la obligación de llevar sus Libros de Compras y Ventas a los contribuyentes facturadores electrónicos, a partir de la información de sus documentos tributarios electrónicos.
- Junto con ello se eliminan las inconsistencias de información entre el Formulario 29 y el Registro de Compras y Ventas, al estar integrados en la propuesta. En 2016, estas diferencias llegaron a cerca de 512.000, de las cuales, el 81% correspondió a pequeñas y microempresas, además de empresarios individuales.
- Gracias a la elaboración automática del Registro de Compras y Ventas se evitan las multas asociadas.
- Los contribuyentes que venden con otros documentos que reemplazan a una boleta, podrán complementar la información en el Registro, ingresando un resumen mensual.

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2017											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	-0,2	0,3	0,6	1,0	1,2	1,3	0,9	1,2	-	-	-	-
Enero	-	0,5	0,8	1,2	1,4	1,5	1,1	1,4	-	-	-	-
Febrero	-	-	0,2	0,6	0,9	1,0	0,6	0,8	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	0,4	0,6	0,8	0,4	0,6	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-	0,2	0,4	0,0	0,2	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	0,1	-0,3	0,0	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-0,4	-0,2	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	0,2	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

OPERACIONES DE CREDITO EN DINERO

INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 14.08.2017 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERES CORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
1. DE MENOS DE 90 DIAS		%	%
- Hasta el equivalente de 5.000 UF		25,83	38,74
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		4,21	6,31
2. DE 90 DIAS O MAS			
- Hasta el equivalente de 50 UF		33,38	36,06
- Hasta el equivalente de 200 UF		25,18	29,06
- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF		15,06	22,59
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		5,41	8,12
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
- De menor de un año		3,15	5,15
- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF		3,63	5,63
- Superiores a 1 año, más de 2000 UF		3,18	5,18
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA			
- Hasta el equivalente de 2.000 UF		6,14	9,21
- Superiores al equivalente de 2.000 UF		3,59	5,59
OPERACIONES CUYO MECANISMO DE PAGO CONSISTA EN LA DEDUCCION DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS DIRECTAMENTE DE LA PENSION DEL DEUDOR		NO APLICA	22,06

INFORMACIONES GENERALES

1. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**1.1 Circulares emitidas en Julio de 2017**

- Nº 37 Tablas de Impuesto Único de Segunda Categoría para el mes de agosto del año 2017, e información adicional relacionada con dicho tributo.
- Nº 38 Valor de la Unidad de Fomento para los días comprendidos entre el 10 de julio del año 2017 y el 9 de agosto del año 2017.
- Nº 39 Tabla de cálculos de reajustes, intereses y multas Agosto 2017.

1.2. Resoluciones emitidas en Julio de 2017

- Nº 58 Establece vigencia de código de autorización de folios para los documentos tributarios electrónicos. Deroga resolución ex. SII Nº 24, del 23 de marzo de 2016.
- Nº 59 Complementa Resolución Exenta SII Nº 56 de 09.06.2014 que autoriza a contribuyente que se indica para operar un sistema electrónico de intermediación en la venta de colaciones.
- Nº 60 Autoriza a proceder conforme al modelo de operación de contabilidad electrónica a contribuyentes que señalan.
- Nº 61 Crea registro de compras y ventas; exime a contribuyentes que se indican de la obligación de llevar libro de compras y ventas, o solamente de compras; y deroga resoluciones que se indican.
- Nº 62 Aprueba Acuerdo sobre Intercambio de Información entre Servicio Nacional De Aduanas y Servicio de Impuestos Internos.
- Nº 63 Delega facultad de celebrar acuerdos de colaboración tributaria en Directores Regionales y en el Director de Grandes Contribuyentes.
- Nº 64 Autoriza a las instituciones sin fines de lucro, como receptoras de alimentos cuya comercialización sea inviable.
- Nº 65 Aprueba convenios de colaboración.
- Nº 66 Delega firma y establece procedimiento para informar a la Contraloría General de la República sobre reintegro de remuneraciones por licencias médicas rechazadas o reducidas.
- Nº 67 Autoriza a las instituciones sin fines de lucro, como receptoras de alimentos cuya comercialización sea inviable.
- Nº 68 Modifica Res. Ex. SII Nº 61, de 12.07.2017, ampliando universo de contribuyentes eximidos de llevar Libro de Compras y Ventas

2. LEYES DE INTERÉS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL

- Nº 21.014 EXIGE INCORPORAR A LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES SU SUPERFICIE TOTAL Y ÚTIL, Y DE TERRAZAS BODEGAS Y ESTACIONAMIENTOS (DO 26.05.2017)
- Nº 21.015 INCENTIVA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL MUNDO LABORAL (DO 15.06.2017)
- Nº 21.023 ELIMINA BENEFICIO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES EN MATERIA DE INTERESES DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES ADEUDADAS. (DO 22.07.2017)



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

Fono: 22-222 7774

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl